



Chile endurece penas por ingreso ilegal de plagas tras brotes de mosca de la fruta

Posted on Noviembre 29, 2025

La Comisión de Agricultura del Senado despachó este miércoles un proyecto de ley que aumenta significativamente las sanciones para quienes introduzcan enfermedades animales o plagas vegetales al territorio nacional, en respuesta a la creciente amenaza que representa la mosca de la fruta y otras plagas para la producción agrícola del país, informó la sala de prensa de la Cámara Alta.

La iniciativa, que ahora pasa a la Comisión de Constitución, modifica el Código Penal para establecer penas de presidio menor en su grado medio a máximo para quienes ingresen o propaguen estas amenazas sin autorización de la autoridad competente.

Respuesta a una crisis sanitaria

El proyecto cobra especial relevancia tras los alarmantes datos del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), que ha detectado 40 brotes activos de mosca de la fruta distribuidos en siete regiones, desde Arica y Paríacota hasta O'Higgins, poniendo en riesgo la condición de Chile como país libre de esta plaga.

“Se trata de penalizar con mayores penas el contrabando de frutas y verduras, su transporte y tenencia”,

explicó el senador José García Durana, quien preside la Comisión de Seguridad Pública. El legislador también mencionó el fenómeno creciente de la internación ilegal de huevos desde Bolivia como otro foco de preocupación.

Las nuevas sanciones

La normativa aprobada establece un sistema gradual de penas según la gravedad de la infracción. Además de la sanción base, el proyecto contempla presidio menor en su grado mínimo a medio cuando la introducción o propagación se produzca por negligencia inexcusable del tenedor de especies animales o vegetales, o del funcionario a cargo del control sanitario.

En casos donde la plaga o enfermedad sea declarada susceptible de causar grave daño a la economía nacional, se aplicará la pena en su grado máximo.

Nuevos controles y definiciones

El texto aprobado también incorpora definiciones técnicas clave como mercadería peligrosa, cuarentena, certificado sanitario y certificado de origen, entre otras, para facilitar la aplicación de la ley.

Los legisladores establecieron que las mercancías peligrosas importadas deberán contar obligatoriamente con certificación sanitaria que acredite estar libres de plagas. Las autoridades marítimas, terrestres y aéreas tendrán la facultad de impedir el desembarque de productos extranjeros infectados o con indicios de infección.

La moción, presentada por los senadores García Durana, Juan Castro y las senadoras Alejandra Sepúlveda y Paulina Vodanovic, fue aprobada con carácter de urgencia considerando el impacto que estas plagas generan en miles de productores nacionales.